



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA:

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

**“ANÁLISIS E IMPACTO DE LA CONTRIBUCIÓN ÚNICA Y TEMPORAL EN
FLORÍCOLAS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO DURANTE EL AÑO 2020”**

AUTORA:

YADIRA BELÉN NASIMBA GUANOLIQUN

DOCENTE TUTOR:

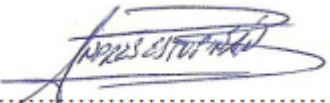
MSC. ANDRÉS GIOVANNI ESTUPIÑÁN ÁLVAREZ

Quito, Marzo 2021

DECLARATORIA DE AUTORÍA DEL DOCENTE TUTOR

Yo, Andrés Giovanni Estupiñán Álvarez, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de titulación **“Análisis e Impacto de la Contribución Única y Temporal en Florícolas del cantón Pedro Moncayo durante el año 2020”**, realizado por Yadira Belén Nasimba Guanoliquin, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Atentamente,



.....

Msc. Andrés Giovanni Estupiñán Álvarez

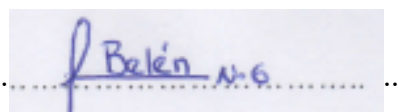
C.I. 1718364340

Quito, Marzo 2021

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Yadira Belén Nasimba Guanoliquin, con documento de identificación No. 172340694-6, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de titulación intitulado; **“Análisis e Impacto de la Contribución Única y Temporal en Florícolas del cantón Pedro Moncayo durante el año 2020”**, el cual fue desarrollado para la obtención del título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para poder ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. De acuerdo a la aplicación a lo determinado en la Ley de propiedad intelectual, en mi condición de autora, reservo los derechos morales de la obra precedente. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Atentamente

A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink. The signature appears to be 'Y. Belén N.G.' followed by a dotted line.

Yadira Belén Nasimba Guanoliquin

Cédula: 172340694-6

Quito, Marzo 2021

ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN.....	I
PALABRAS CLAVE:.....	II
SUMMARY	III
KEYWORDS:	IV
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS.....	2
2.1 Objetivo General	2
2.2 Objetivos específicos.....	3
3. JUSTIFICACIÓN	3
4. METODOLOGÍA.....	4
4.1 Diseño de la investigación.....	4
4.2 Tipo de investigación	4
4.3 Métodos de investigación.....	5
4.4 Población y muestra	6
5. MARCO TEÓRICO	8
5.1 Antecedentes del estudio	8
5.2 Floricultura en el mundo	9
5.2.1 Floricultura en el Ecuador.....	9
5.3 Tributos	10
5.4 Clasificación de tributos.....	10
5.5 Contribución Única y Temporal.....	11
5.5.1 Formulario.....	11
5.5.2 Fecha de pago	11
5.5.3 Sanciones por el vencimiento del pago de la contribución.....	12
5.5.4 Norma Internacional de Contabilidad-NIC 37.....	12
5.5.5 Ejemplo del cálculo para el pago de la Contribución	13
6. RESULTADOS	13

7. CONCLUSIONES.....	24
8. RECOMENDACIONES.....	24
9. BIBLIOGRAFÍA.....	25
10. ANEXOS.....	28
Anexo 1.....	28
Anexo 2.....	31
Anexo 3.....	33
Anexo 4.....	33

ÍNDICE DE ILUSTRACIÓN

Ilustración 1: Florícolas del Cantón Pedro Moncayo.....	7
Ilustración 2: PIB Trimestral.....	8
Ilustración 3: Tarifa de la Contribución Única y Temporal.....	11
Ilustración 4: Caso de análisis.....	13

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Datos estadísticos pregunta 1.....	14
Tabla 2: Datos estadísticos pregunta 2.....	14
Tabla 3: Datos estadísticos pregunta 3.....	15
Tabla 4: Datos estadísticos pregunta 4.....	16
Tabla 5: Datos estadísticos pregunta 5.....	17
Tabla 6: Datos estadísticos pregunta 6.....	17
Tabla 7: Datos estadísticos pregunta 7.....	18
Tabla 8: Datos estadísticos pregunta 8.....	19
Tabla 9: Datos estadísticos pregunta 9.....	19
Tabla 10: Datos estadísticos pregunta 10.....	20
Tabla 11: Datos estadísticos pregunta 11.....	21
Tabla 12: Datos estadísticos pregunta 12.....	22
Tabla 13: Datos estadísticos pregunta 13.....	22
Tabla 14: Datos estadísticos pregunta 14.....	23

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Análisis pregunta 1	14
Gráfico 2: Análisis pregunta 2	14
Gráfico 3: Análisis pregunta 3	15
Gráfico 4: Análisis pregunta 4	16
Gráfico 5: Análisis pregunta 5	17
Gráfico 6: Análisis pregunta 6	17
Gráfico 7: Análisis pregunta 7	18
Gráfico 8: Análisis pregunta 8	19
Gráfico 9: Análisis pregunta 9	20
Gráfico 10: Análisis pregunta 10	20
Gráfico 11: Análisis pregunta 11	21
Gráfico 12: Análisis pregunta 12	22
Gráfico 13: Análisis pregunta 13	22
Gráfico 14: Análisis pregunta 14	23

RESUMEN

El Gobierno Ecuatoriano, con el fin de incentivar y mejorar su recaudación fiscal en los impuestos que corresponden como: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), mediante el Registro Oficial No. 111 con fecha 31 de diciembre de 2019, publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, la cual trata temas de simplicidad y progresividad hacia los impuestos mencionados anteriormente; además crea la “Contribución Única y Temporal” para las sociedades que hayan tenido ingresos gravables mayores o iguales a \$1.000.000,00, durante el ejercicio financiero del año 2018 (Deloitte, 2019), y cancelarán el mismo en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022. Cabe mencionar que existen tarifas como 0.10%, 0.15%, y 0.20% que se aplican de acuerdo al monto de ingresos generados, estableciendo un mínimo valor que mencionamos anteriormente.

De acuerdo a la resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000004, publicada en enero del 2020, y siendo determinada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), establece el procedimiento para la declaración de esta contribución y aprueba el formulario 124.

Para esta investigación hemos escogido el sector florícola, del Cantón Pedro Moncayo en el año 2020, mismo que es muy importante dentro de la economía de nuestra provincia de Pichincha y del Ecuador.

Cabe mencionar que en el mes de diciembre 2020 en la ciudad de Wuhan (China), se origina el brote de la pandemia Covid-19, que en pocos meses se propagaría por todo el mundo y el Ecuador se vio afectado en el mes de marzo 2020, provocando un confinamiento total y por ende un cierre de algunas actividades económicas que se incluye al sector florícola.

Esto generó una mayor complejidad para que las empresas puedan cumplir con esta contribución.

La presente investigación se realizó para efectuar un análisis de esta Contribución Única y Temporal, en las sociedades que se encuentran activas de acuerdo a la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros en el sector florícola del Cantón Pedro Moncayo para el año 2020 y también se analiza el efecto de la pandemia en tema de obligación y desembolso de ésta.

PALABRAS CLAVE: Contribución Única y Temporal, Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Traducido por: Ricardo Solano

SUMMARY

The Ecuadorian government, in order to encourage and improve its tax collection in taxes like: Income Tax, Value Added Tax (VAT), Special Consumption Tax (SCT); in December 2019, through Official Registry No. 111 dated December 31 2019, the Organic Law of Tax Simplification and Progressivity is published, which deals with issues of simplicity and progressivity towards the aforementioned taxes; It also creates the “Single and Temporary Contribution” for the companies have had taxable income greater or equal to \$1,000.000.00, during the fiscal of year 2018 (Deloitte, 2019), and will cancel it in fiscal years 2020, 2021 and 2022. It is worth mentioning that there are rates such as 0.10%, 0.15%, and 0.20% that are applied according to the amount of income generated, setting a minimum value that we mentioned earlier.

In accordance to resolution No. NAC-DGERCGC20-00000004, published in January 2020, and being determined by the

Internal Revenue Service (SRI), establishes the procedure for the declaration of this contribution and approves the form 124.

For this research we have chosen the floriculture sector of Pedro Moncayo Canton in 2020, which is very important within the economy of Pichincha and Ecuador.

It is worth mentioning that in the month of December 2020 in the city of Wuhan (China), the outbreak of the Covid-19 pandemic originates, which in a few months would spread throughout the world and Ecuador was affected in the month of March 2020, causing a total confinement and therefore a closure of some economic activities that includes the floricultural sector.

This generated greater difficulty for companies can fulfill this contribution.

This research analyzes the Unique and Temporary Contribution, in the companies that are active according to the Superintendency of Securities and

Insurance Companies in the floricultural sector of Pedro Moncayo Canton, for the year 2020 and it also analyzed the effect of the pandemic in terms of obligation and payment thereof.

KEYWORDS: Unique and Temporary Contribution, Organic Law of Tax Simplification and Progressivity.

Traduced for: Ricardo Solano

“ANÁLISIS E IMPACTO DE LA CONTRIBUCIÓN ÚNICA Y TEMPORAL EN FLORÍCOLAS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO DURANTE EL AÑO 2020”

1. INTRODUCCIÓN

El 21 de noviembre del 2019, el Presidente de la República del Ecuador, presentó su propuesta ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, el cual se aprueba en el mes de diciembre del mismo año mediante el Registro Oficial No. 111, el cual establece la “Contribución Única y Temporal” para las sociedades que hayan tenido ingresos gravables mayores o iguales a \$1.000.000,00, durante el ejercicio financiero del año 2018, el cual no podrá superar el 25% del impuesto causado en dicho año, mismo que se debió cancelar en el primer trimestre del año 2020, sin embargo, dicha contribución no podrá ser considerada como un gasto deducible ni crédito tributario. (Deloitte, 2019)

Las empresas públicas serán exceptuadas al pago de la Contribución (Andersen Tax & Legal, 2019).

La Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, busca “fortalecer el régimen tributario ecuatoriano, junto con su política fiscal, sin embargo, en el capítulo III se menciona sobre esta nueva contribución y los porcentajes a ser aplicados de acuerdo al monto de sus ingresos gravados”. (Registro Oficial Órgano de la República del Ecuador, 2019):

“**Artículo 57.-** La declaración y el pago de esta contribución se realizarán hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, en correlación y acorde con las condiciones y los requisitos, los cuales son fijados por el Servicio de Rentas Internas a través de la decisión de carácter habitual. En el caso de que el pago sea cancelado fuera de la fecha límite, estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario” (DerechoEcuador.com, 2019).

Las empresas que tiene actividades de producción y exportación de flores se ven afectadas debido al paro de octubre del año

2019, razón que, en el año 2020, se preveía que se inyecte liquidez, ya que se esperaba que inicie con normalidad, pero la situación del País se volvió compleja, debido a la pandemia del COVID-19, ya que varios mercados internacionales cerraron, por lo tanto, la mayoría de las empresas disminuyeron sus ingresos. (Enríquez & Silva, 2020)

En el año 2020, el volumen de producción ha sido del “12,3% en relación al año anterior, es decir que ha disminuido” (Enríquez & Silva, 2020).

Luego de lo expuesto se concluye que el desembolso de la Contribución Única y Temporal es uno de los impuestos que también ha afectado a varios sectores, incluyendo al sector Florícola, ya que, para su cálculo se hace en base al valor de los ingresos gravados en el 2018, el cual pudo haber generado una alta ganancia por las condiciones del mismo.

Cabe mencionar que, sus años 2021 y 2022 se deberá cancelar la contribución

mencionada hasta el 31 de marzo de cada año, es decir, que sin importar el total de los ingresos que se generen en futuros periodos, se deberá pagar en su totalidad la misma cantidad, sin tomar en cuenta que en los años siguientes al año 2019 en adelante, puede existir disminuciones en sus ingresos en comparación al año anterior, sin embargo para el año 2020, no se contaba con el grave acontecimiento de la pandemia COVID-19, ya que es uno de los factores que ha ocasionado la disminución de liquidez de las empresas, por lo tanto muchas de ellas no pudieron continuar con sus operaciones, si bien es cierto varias empresas debieron cubrir muchos costos y gastos, además en el año 2020, se debió cancelar la Contribución Única y Temporal desde el mes de enero a marzo.

2. OBJETIVOSM

2.1 Objetivo General

Determinar y analizar el impacto que tendrá el pago sobre la Contribución Única y Temporal en las florícolas del cantón Pedro Moncayo en el período el año 2020.

2.2 Objetivos específicos

- ✚ Evaluar y analizar el impacto del pago de la Contribución Única y Temporal en el año 2020, en las florícolas del cantón Pedro Moncayo.
- ✚ Conocer cuáles son los efectos contables que genera la Contribución Única y Temporal para el año 2020, en las Florícolas del Cantón Pedro Moncayo.
- ✚ Determinar el impacto que genera el pago de la Contribución Única y Temporal, tanto en su presupuesto del contribuyente como en la parte tributaria para el año 2020.

3. JUSTIFICACIÓN

En la implementación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, indica la: Contribución Única y Temporal, en el capítulo III, artículo 56, en el cual menciona: Las empresas, las cuales tengan funciones económicas, no obstante, generaron ingresos gravables mayores o iguales a \$1.000.000,00 en su ejercicio

fiscal 2018 (Registro Oficial Órgano de la República del Ecuador, 2019)., dado que se realizará el método de “cálculo, en el que se emplea las tarifas sobre dichos ingresos gravables de las empresas florícolas, el cual no se considerará la rentabilidad en el año que se realizará el pago de éste nuevo impuesto, teniendo en cuenta que, pudo o no obtenerse utilidades reales y/o pérdidas en el período económico 2020. Sin embargo, se tomará el ingreso gravable del año 2018”. (Izquierdo & Castro Abogados Tributarios, Aduaneros y Societarios, 2020) Cabe mencionar que, “la desaceleración económica inducida por la pandemia ha tenido un profundo impacto en las empresas y los empleos” (Blake & Wadhwa, 2020).

Sin embargo, uno de los factores que provocó el cierre de los mercados internacionales, como en Europa, durante el año 2020, fue el COVID-19. El cual tuvo un impacto significativo, es decir, una caída del 60% de las ventas de flores del País, según la “Asociación Nacional de Productores y Exportadores de Flores

de Ecuador (Expoflores)” (Primicias, 2020).

Por lo cual es importante conocer el impacto financiero y económico que genera el pago de Contribución Única y Temporal para el año 2020, y en nuestro caso para las empresas florícolas, debido a que se evalúa diversas variables que influyen en la economía por la que se atraviesa actualmente variables como son: la emergencia sanitaria, el cierre de ciertos mercados nacionales e internacionales, los diversos aranceles generados en algunos Países, el costo de los productos necesarios para una óptima producción de flores de exportación y las jornadas de trabajo reducidas que se han implementado en diversas florícolas.

Lo expuesto anteriormente son aspectos claves para el estudio del impacto de la Contribución Única y Temporal, dentro de las florícolas, razones por el cual el estudio en mención nos dará a conocer de forma más detallada los antecedentes económicos y de producción de las florícolas del cantón

Pedro Moncayo, permitiendo realizar una comparación con la situación post pandemia y así determinar el grado de afectación del impuesto al sector mencionado.

4. METODOLOGÍA

4.1 Diseño de la investigación

La investigación es formal, debido a que se realizará un análisis y se observará una metodología específica, de acuerdo con los datos que se encuentren, y así obtener los objetivos propuestos.

4.2 Tipo de investigación

Los tipos que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto es:

- ❖ Descriptivo y explicativo. - Los datos que se obtendrán en el estudio del tema se procesará en forma descriptiva para presentar el análisis del impacto a generarse por el pago, debido a que es un factor importante en la liquidez de la empresa, a causa del pago de la Contribución Única y Temporal.

- ❖ Analítica. - Se efectuará el estudio y evaluación de la gestión operativa y comercial que desarrollan las Florícolas en el cantón Pedro Moncayo, así obteniendo una información relativa durante la investigación.
- ❖ Explorativa. - Se utilizará en la muestra seleccionada, para realizar un estudio más claro, el cual nos permita lograr y definir resultados aproximados sobre la investigación que se realizará en las Florícolas, mediante diferentes métodos, obteniendo la información pertinente.
- ❖ Transversal. - En la muestra seleccionada de las Florícolas del cantón Pedro Moncayo, se analizará los datos con las diferentes variables de su capacidad de gestión, en el periodo de tiempo que haya sido determinado.

4.3 Métodos de investigación

Se llevará a cabo mediante el método científico, en consecuencia, se basará en los métodos formales de evaluación financiera, por lo cual en el proceso se aplicará los siguientes:

- ✓ Método deductivo: Consiste en separar o tomar las conclusiones de acuerdo a las hipótesis. Mientras que dicho método comienza con el estudio de principios, leyes, o postulados. (Bernal, 2010, p.59).
- ✓ Método hipotético deductivo: “Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos” (Bernal, 2010, p.60).

De acuerdo a lo que se menciona, la proposición de la metodología tiene por objetivo comprobar dicho tema de investigación de forma rigurosa en las Florícolas.

✓ Método cuantitativo: Se puede decir, que, para analizar los datos de las encuestas o su información, se basa de valores numéricos para estudiar fenómenos sociales, también se puede mencionar que es uno de los que se emplea más, debido a una serie de postulados, los cuales formulan correlación con dichas variables investigadas en forma deductiva. Por lo tanto, el método se sistematiza y normaliza los resultados (Bernal, 2010, p.60).

El presente trabajo estará direccionado a conclusiones, las cuales nos permitirán realizar una comparación del impacto que se generará sobre dicho pago de Contribución Única y Temporal, durante el año 2020, así como su afectación. Sin embargo, los resultados a obtenerse serán presentados mediante gráficas y tablas.

4.4 Población y muestra

Para la investigación a realizarse, se tomará la información de la página de la Superintendencia de Compañías de Valores

y Seguros, por lo cual en el portal de información existen aproximadamente 90 florícolas en el cantón Pedro Moncayo, de las cuales se realizó una verificación en la página del SRI, por lo cual sólo 51 empresas se encuentran activas y se relacionan con la actividad florícola, entonces debido a lo antes expuesto, se seleccionará una muestra representativa de 20 Florícolas que siguen operando en dicho sector, las cuales nos ayudarán para realizar el estudio.

Por lo tanto, para que sea admitido el experimento requiere, “un nivel alto, de la representatividad de la muestra de colaboradores, los cuales tienen que ver en el experimento. No obstante, debe ser fundamental, al momento de realizar la investigación o experimento, la selección a ser tomada, debe ser manera sistemática, para que la muestra tenga un grado significativo en sus resultados, y así puedan generalizarse, tanto a otras poblaciones como a otros argumentos, con sus

adecuadas adaptaciones (Bernal, 2010, p.149).

Ilustración 1: Florícolas del Cantón Pedro Moncayo

NÚMERO	NOMBRE COMPAÑÍA
1	AAASACORPORATION S.A.
2	AGRICOLA TABACUNDO AGRITAB CIA. LTDA.
3	AGRO EXPORT SANLUISE FARMS CIA.LTDA.
4	AGROFLORA S.A.
5	ARBUSTA CIA. LTDA.
6	AZAYA GARDENS CIA. LTDA.
7	BELLARO S.A.
8	BETELFLOWER COMERCIALIZADORA PRODUCTORA DE FLORES CIA. LTDA.
9	BOUTIQUE FLOWERS S.A.
10	CANANVALLEY FLOWERS S.A.
11	CASSBLOCKINC S.A.
12	DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA.
13	DENMAR SA
14	ECUADORUNIQUE COLLECTION S.A.
15	ECUAROSCANADA S.A.
16	EDANA FLORALBA.(BUISTRON)
17	EXXIDE S.A.
18	FARIN ROSES (FARINANGO)
19	FARMBLISSROSE S.A.
20	FEELFLOWERS CIA. LTDA.
21	FINCA FLORENCANTO CIA. LTDA.
22	FLEURO S.A. FLEUROSA
23	FLORAROMA
24	FLORES VERDES FLORES CIA. LTDA.
25	FLOREXCELENT S.A.
26	FLORICOLA GUARAQUI (AYALA PUGA)
27	FLORÍCOLA HAYAT FLOWERS HAYATFLOWERS CIA.LTDA.
28	FLORICOLA SAN ISIDRO LABRADOR FLORSANI CIA. LTDA.
29	FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS CIA. LTDA.
30	FLORICULTORA ZENITH GARDENS ZENGARDENS CIA. LTDA.

31	GALAPAGOS FLORES GALAFLORES S.A.
32	GALAXYTRADE CORP. CIA. LTDA.
33	GROWFLOWERS PRODUCCIONES S.A.
34	HOJAVEVERDE CIA. LTDA.
35	IMPERIAL FLOWERS
36	INTERANDINA FLOWERS INTERANFLOWERS S.A.
37	JOSETH & MAXIMILIAN FLOWERS S.A.
38	JOYGARDENS S.A.
39	JUMBOROSES CIA. LTDA.
40	KATEFLOWERS S.A.
41	KINGFLOWERS S.A.
42	MURADIAN-ROSES CIA.LTDA.
43	NATBEAUTY S.A.
44	PICASSOROSES CIA. LTDA.
45	RADUGAFLOWERS S.A.
46	ROSAS DEL MANZANO ROSSMANZANO CIA. LTDA.
47	ROSE CONNECTION ROSECON CIA. LTDA.
48	ROYALFLOWERS S.A.
49	RUMHORAGREENS S.A.
50	SCHREURS ECUADOR CIA LTDA
51	SISAPAMBA ROSAS Y ROSAS SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL

Fuente: (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2020)

Elaborado por: Belén Nasimba

Simbología del cálculo muestral:

n = Tamaño de la muestra poblacional (QuestionPro, s.f.).

Z = Margen de confianza o número de unidades de desviación estándar (1,96)

σ = Desviación estándar de la población (QuestionPro, s.f.).

e = Error de estimación/ muestral.

N = Población

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2(N-1) + Z^2 \sigma^2}$$

$$n = \frac{(1.96)^2(0.15)^2(51)}{(0.05)^2(51-1) + (1.96)^2(0.15)^2}$$

$n= 20$ Florícolas

La muestra que se presenta es perteneciente al número de las Florícolas del cantón Pedro Moncayo, las mismas que nos ayudarán con la obtención de los datos que se van a recolectar, mediante las encuestas.

5. MARCO TEÓRICO

5.1 Antecedentes del estudio

“Según el Banco Central del Ecuador (BCE), de enero a junio del año 2020, las exportaciones e importaciones descendieron de manera periódica en 13,6% (USD 1.500 millones) y en 24,4% (USD 2.662 millones), proporcionalmente. En particular, las exportaciones designadas a EE.UU. y a América Latina y el Caribe serían las más afectadas con una disminución del 18,4% y 41,2%, proporcionalmente” (Prado, Villarreal, Granizo, & Vivero, 2020).

Ilustración 2: PIB Trimestral

Producto Interno Bruto - Trimestral	2019-II	2019-III	2019-IV	2020-I
PIB Nominal Trimestral	\$26938 millones	\$26.923 millones	\$26.818 millones	\$25.879 millones
PIB Real Trimestral	\$18.029 millones	\$18.022 millones	\$17.900 millones	\$17.523 millones
Tasa de crecimiento anual de PIB real	0,5%	-0,3%	-1,0%	-2,4%

Fuente: (Prado, Villarreal, Granizo, & Vivero, 2020)

Elaborado por: Belén Nasimba

“No obstante, luego del problema de dicha pandemia que comenzó en China, el tema de la economía global empieza a reestablecerse desde cero, con esfuerzos por vencer o, al menos, mitigar los efectos hacia la salud y la economía. Esto se ha visto necesario para prevalecer recursos en todos los intermediarios de la economía: Estado, empresas y hogares” (Departamento Económico Expoflores, 2020).

Por lo cual, el presidente de Expoflores Alejandro Martínez, mencionó que recorrieron un escenario complejo, el cual ha sido un golpe preocupante que ha pasado la floricultura ecuatoriana durante sus tiempos (PichinchaComunicaciones, 2020).

5.2 Floricultura en el mundo

“La historia de la floricultura no tiene un inicio explícito, no obstante, las principales huellas encontradas son de las culturas sumeria y egipcia, aquellas que empezaron a utilizar plantas silvestres como ornamentos, estableciendo así los primeros jardines, de los que poseen registro, sin embargo, se aprecia que la utilización de plantas silvestres como decoración inició mucho antes” (Instituto Nacional de la Economía Social, 2018).

Muchas de las flores son utilizadas para diferentes actividades, como ornamentos en diferentes lugares del mundo, por lo cual se exportan a mercados internacionales, porque varios tipos son comercializados.

Por lo cual cabe mencionar que:

A nivel global, “Holanda es el primordial fabricante mundial de Flores, exportando el 49% del total de exportaciones a nivel mundial; ahora bien, en Ecuador se establece como el tercer

exportador con una participación del 10%, Colombia es el segundo representante en este mercado, con exportaciones del 16% del total global. Estos 3 representantes figuran el 75% de las exportaciones a nivel mundial en flores” (Ekos, 2019).

5.2.1 Floricultura en el Ecuador

La floricultura en el País, empezó a inicios de los años 80 en el que se realizaron los primeros experimentos relacionados con la producción de rosas bajo invernaderos. Se conservan datos de que la florícola originaria se estableció en el año de 1982, puesto que en la actualidad hay más de un centenar de las ellas, que se encuentran distribuidas por diferentes puntos de la geografía nacional pero especialmente se concentran en Pichincha y Cotopaxi. No obstante, la floricultura desde ese entonces fue fortaleciéndose de manera gradual y examinando con nuevos tipos de diversidades sembradas, invernaderos, técnicas que han ido reforzando la actividad dentro del sector. Ahora bien, a finales de los 90 en que esta acción tuvo una rapidez

en su mejora, dirigiendo al sector a ser la primera actividad de exportaciones no tradicionales de nuestro País. (Mackay Castro, Castañeda, Ruiz Molina, González Morán, & Poveda Burgos, 2020)

“El sector florícola, el cual ha sentido la recesión causada, de la diligencia actual según fuentes autorizadas del sector como se ha escuchado que el precio por espécimen de flor y el volumen total está fuertemente reducidas y las cifras por el momento aún no son cuantificadas, pero se interpreta que estas se acercan a un promedio de \$1,5 millones de dólares al día en ingreso de divisas por esta labor”

(Mackay Castro, Castañeda, Ruiz Molina, González Morán, & Poveda Burgos, 2020)

De acuerdo al párrafo anterior, se puede concluir que los ingresos de las florícolas en este año, fueron disminuyendo cada vez, debido al impacto económico que se ha generado principalmente por la pandemia COVID-19, no obstante para este año 2021 se prevee que el País exportará a diferentes países, por la alta cantidad de demanda en

el mercado internacional, por lo cual varias florícolas se han estado preparando con su producción y lograr abastecerse para exportar sin inconvenientes.

5.3 Tributos

Los tributos son pagos o aportaciones que deben pagar los ciudadanos al Gobierno/Estado, los cuales de encargan de manejar y distribuir de una manera equitativa, de acuerdo a lo que sea requerido para su desarrollo como País (Crespo Liñán, 2020).

5.4 Clasificación de tributos

Los tributos se clasifican en:

- ❖ Impuestos. -Es un tributo, en el cual los individuos o sociedades que deben cancelar al Estado.
- ❖ Tasas. - Son contribuciones económicas que forman los usuarios de un servicio proporcionado por el estado, no es un impuesto, sino el pago que una persona efectúa por el uso de un servicio, por lo cual, si el servicio no es utilizado, no existe la

obligación de pagar (Blacio Aguirre, 2009).

- ❖ **Contribuciones Especiales.** - Son tributos cuya obligación tiene como fin imponible la rentabilidad que los particulares obtienen como consecuencia de la ejecución de una obra pública (Blacio Aguirre, 2009).

5.5 Contribución Única y Temporal

5.5.1 Formulario

La Contribución Única y Temporal, se deberá declarar y pagar mediante el Formulario 124 a través del portal web del SRI (EY-Building a better working world, 2020).

5.5.2 Fecha de pago

Para declarar y realizar el pago, será desde 01 de enero hasta el 31 de marzo en los años 2020, 2021 y 2022. Sin embargo, en el caso de cambios en la declaración del Impuesto a la Renta del año 2018; una vez ya proporcionados los valores, tanto como los ingresos e impuesto a la renta causado, deberá realizar un formulario sustituto, sin

duda de ser el caso deberán cancelar dichos valores adicionales (EY-Building a better working world, 2020).

Ilustración 3: Tarifa de la Contribución Única y Temporal

Tarifas del Impuesto		
Ingresos gravados desde	Ingresos gravados hasta	Tarifa
\$1,000,000.00	\$5,000,000.00	0.10%
\$5,000,001.00	\$10,000,000.00	0.15%
\$10,000,001.00	En adelante	0.20%

Fuente: (Registro Oficial Órgano de la República del Ecuador, 2019)

Elaborado por: Belén Nasimba

Por lo cual, en el tema de cierre de las empresas precedentemente del vencimiento de plazo, les correspondía generar el desembolso de dicha Contribución Única y Temporal con antelación, sobre del ejercicio fiscal. Las empresas que cierren se cancelen hasta el 31 de diciembre de 2019, aquellas no deberán estar obligadas a declarar en el formulario ni a realizar el desembolso de la contribución (EY-Building a better working world, 2020).

5.5.3 Sanciones por el vencimiento del pago de la contribución

En el caso de que el sujeto pasivo realiza manera tardía la declaración, ya sea por motivos internos o externos, incurre en una multa, que será equivalente al 3% por cada mes de retraso al no realizar la presentación del formulario. Por lo cual dicha multa no deberá exceder el 100% de la contribución, además, debe cancelar los intereses pertinentes” (EY-Building a better working world, 2020).

Al no cumplir con la obligación, es sancionada mediante el SRI, es decir deberá cancelar una multa de \$1.500,00 por cada mes, contando a partir de su vencimiento hasta la fecha de pago (EY-Building a better working world, 2020) .

5.5.4 Norma Internacional de Contabilidad-NIC 37

De acuerdo a la NIC 37, “se menciona en el párrafo 17, hace correlación sobre dicho pago de la Contribución Única y Temporal, que habla sobre un hecho anterior de esta naturaleza, cabe señalar que dicha entidad,

no tenga otra opción, a fin de realizar el pago o desembolso de la obligación, por lo tanto, está requerido por ley, y al ser una obligación implícita, en cuanto el hecho se ha establecido una perspectiva permitida ante aquellos terceros con los cuales debe efectuar sus responsabilidades. (Deloitte, 2019)

En el párrafo 19 menciona: Se reconocerán como provisiones sólo aquellas imposiciones, que se dan a raíz de acontecimientos pasados, cuya existencia sea autónoma de las acciones futuras de la entidad (es decir, de la gestión futura de la entidad) (Deloitte, 2019).

En mención a lo expuesto, esto quiere decir que debió haber registrado con fecha al 31 de diciembre el 2019, ya que se debió provisionar el gasto para el pago en el año 2020, por el impacto puede generar a lo largo del ejercicio fiscal.

5.5.5 Ejemplo del cálculo para el pago de la Contribución

La empresa “NN” obtuvo ingresos gravados en el año 2018 \$20.000.000, dividendos exentos \$276.000, ingresos no objeto de Impuesto a la Renta \$342.000, Impuesto la Renta causado año 2018 \$345.000, Anticipo de Impuesto a la Renta determinado \$396.000.

Determinar el valor a pagar de dicha Contribución Única y Temporal del año 2020.

Ilustración 4: Caso de análisis

Detalle	2018	2020
Total ingresos declarados en el casillero	\$ 20,000,000.00	
(-) Dividendos exentos	\$ 276,000.00	
(-) Ingreso no objeto I.R.	\$ 342,000.00	
(=) Base imponible de la contribución	\$ 19,382,000.00	
(%) Tarifa de	0.20%	
(=) Contribución Única y Temporal, anual		\$ 38,764.00
Impuesto a la Renta causado	\$ 345,000.00	
Anticipo de Impuesto a la Renta determinado	\$ 396,000.00	
Base para determinar el límite de la contribución**	\$ 345,000.00	
(%) Límite de la contribución	25%	
(=) Monto máximo de contribución por año	\$ 86,250.00	No excede
** En caso de que el anticipo sea mayor al impuesto causado, para determinar el límite de la contribución no se tomará en cuenta si el anticipo el mayor.		

Fuente: (Jauditag Auditores y Asesores Gerenciales, 2020)

Elaborado por: Belén Nasimba

6. RESULTADOS

A continuación, realizaremos un análisis con los datos obtenidos en la encuesta realizada a las Florícolas del Cantón Pedro Moncayo, con su respectiva interpretación y gráficos:

Pregunta 1

¿Tiene conocimiento sobre la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en el cual menciona sobre la nueva Contribución Única y Temporal en el capítulo III, artículo 56, “Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022”? (Cite Compañía de Información Tributaria del Ecuador, 2020).

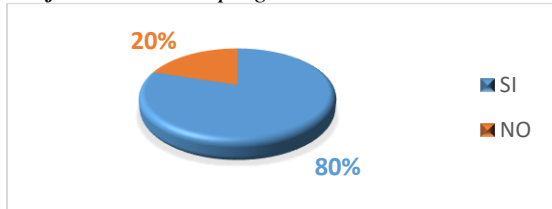
Tabla 1: Datos estadísticos pregunta 1

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	16	80%
NO	4	20%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 1: Análisis pregunta 1



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

De acuerdo a la información, se puede observar que el 80% de las Florícolas que fueron encuestadas, respondieron que tienen conocimiento sobre la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad, mientras que el 20% no tiene conocimiento sobre esta nueva Ley.

Análisis:

La mayoría de Florícolas, es decir sus encargados, están actualizados y conocen sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad, en el cual habla sobre la Contribución Única y Temporal que deben pagar las empresas que tengan sus ingresos mayores o iguales

a \$1000.000.00, el mismo que deberá ser declarado en su formulario (124) y pagado hasta el 31 de marzo de cada año (durante tres años consecutivos).

Pregunta 2

¿Conoce usted como el Estado administra estas Contribuciones que recauda?

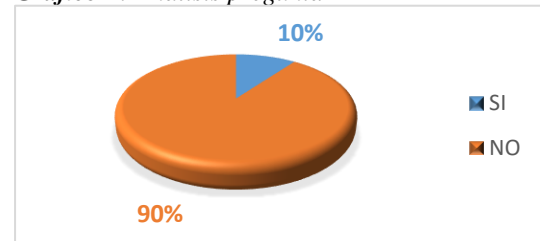
Tabla 2: Datos estadísticos pregunta 2

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	2	10%
NO	18	90%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 2: Análisis pregunta 2



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

De acuerdo a la información, se puede observar que el 90% de las Florícolas que respondieron la encuesta, no tienen conocimiento sobre la administración de las contribuciones o fondos que el Estado recauda o ha recaudado de diferentes impuestos que han sido implementados por

el Gobierno, sin embargo, el 10% restante, menciona que si están informados sobre la distribución de sus impuestos.

Análisis:

Mediante la encuesta se pudo analizar que, la mayoría de las empresas del Cantón Pedro Moncayo, no tienen información sobre las recaudaciones del Estado y a su vez no conocen sobre su administración y/o destino, por lo cual no saben si aquellas contribuciones nos benefician a futuro, por el mal manejo que se ha realizado a lo largo del tiempo, por las administraciones encargadas.

Pregunta 3

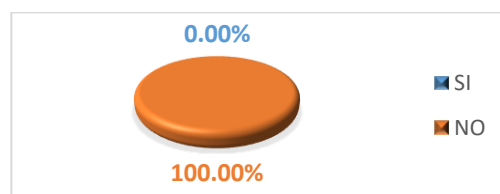
¿Está de acuerdo con la Recaudación de la Contribución Única y Temporal que se dispuso en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria aplicable en el año 2020?

Tabla 3: Datos estadísticos pregunta 3

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	0	0.00%
NO	20	100.00%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba
Fuente: Encuesta

Gráfico 3: Análisis pregunta 3



Elaborado por: Belén Nasimba
Fuente: Encuesta

Interpretación:

Como se puede observar en la información, el 100% de las Florícolas respondieron que no están de acuerdo con dicha Contribución Única y Temporal que se dispuso, en dicha Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria aplicable para el año 2020.

Análisis:

De acuerdo con el análisis realizado, se puede constatar que las empresas no están de acuerdo con el pago de la Contribución Única y Temporal, debido a que ellos mencionan que no existe una buena Administración de los Tributos, ya que se ha visto mucha corrupción en los gobiernos, que no pueden controlar este mal hábito que existe dentro de nuestra sociedad, además que también el pago de dichos tributos

genera una falta de liquidez en las mismas empresas.

Pregunta 4

¿Qué porcentaje de impacto consideraría usted que tiene el pago de la Contribución Única y Temporal dentro de la cuenta Gasto No Deducible, para el año 2020?

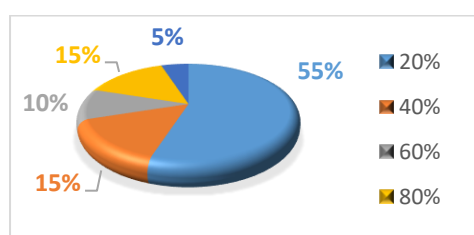
Tabla 4: Datos estadísticos pregunta 4

OPCIONES	FRECUENCIA	%
20%	11	55%
40%	3	15%
60%	2	10%
80%	3	15%
100%	1	5%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 4: Análisis pregunta 4



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

De acuerdo a la información, que se muestra, se puede observar un porcentaje alto del 55% de las respuestas, en el cual consideran que tuvo un impacto del 15% en el desembolso de la Contribución Única y

Temporal dentro de la cuenta Gasto No Deducible para el año 2020.

Análisis:

De acuerdo a los resultados, se puede determinar que la mayoría de las Florícolas en la encuesta, consideran que el desembolso o pago de la Contribución Única y Temporal tendría cierto impacto significativo en la cuenta Gasto No Deducible, sin embargo, afecta en la deducción de gastos para la declaración del Impuesto a la Renta, por lo que se podría generar un valor más alto y muchas de las empresas no se encuentran conformes, ya que a su vez las ventas disminuyeron, y una de los motivos es, debido a que la cartera de clientes (ventas a crédito) no se recupera pronto.

Pregunta 5

¿El pago de la Contribución Única y Temporal, tuvo una afectación en la liquidez de la empresa?

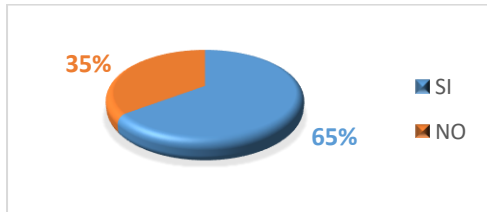
Tabla 5: Datos estadísticos pregunta 5

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	13	65%
NO	7	35%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 5: Análisis pregunta 5



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

Como se puede observar en la información, como dato se obtuvo el 65% de las Florícolas, respondieron que el pago de la Contribución Única y Temporal, tuvo una afectación en la liquidez de la empresa, seguido del 35%, en el cual analizan que no tuvo afectación.

Análisis:

El 65% de las Florícolas, no están de acuerdo con la Contribución Única y Temporal, porque mencionan que tienen una afectación significativa en su liquidez, debido a que el pago se lo toma en cuenta de un año anterior, sin realizar un análisis

de la situación de cada empresa a lo largo del año fiscal.

Pregunta 6

¿Está de acuerdo que la base de cálculo para la Contribución sea a partir de los ingresos gravados del año 2018, el cual debió ser cancelado en el primer trimestre del año 2020?

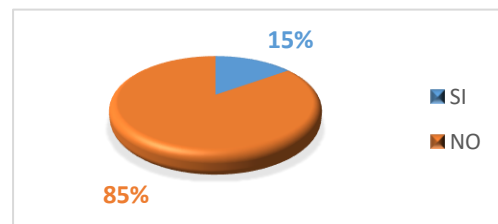
Tabla 6: Datos estadísticos pregunta 6

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	3	15%
NO	17	85%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 6: Análisis pregunta 6



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

De acuerdo a la información, se puede observar que el 85% de las Florícolas no están de acuerdo que el cálculo para la Contribución Única y Temporal sea a partir de los ingresos gravados del año 2018, mismo que debió ser pagado el primer

trimestre del año 2020, y el 15% restante de los encuestados, si están conforme con la base para su cálculo.

Análisis:

En base a la investigación realizada, como se mencionó anteriormente, el 85% de las empresas no están de acuerdo que la base para el cálculo de la Contribución Única y Temporal, sea tomada del año 2018, debido a que tienen suficiente carga impositiva, por lo que afecta una parte en su flujo de caja, sin contar con el déficit que la mayoría generó durante el año 2020 generado desde el mes de marzo por la pandemia COVID-19, y la cancelación de este tributo fue en el mes de marzo del mismo año.

Pregunta 7

¿Está de acuerdo que el tiempo de pago de dicha Contribución sea por 3 años consecutivos, el mismo que es declarado mediante el formulario 124?

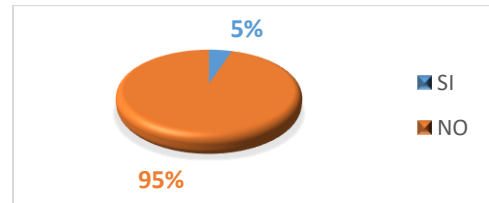
Tabla 7: Datos estadísticos pregunta 7

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	1	5%
NO	19	95%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 7: Análisis pregunta 7



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

Como se puede observar en la información, de acuerdo con las encuestas realizadas, el 95% de las Florícolas, no concuerdan con el tiempo de tres años seguidos para el pago de la Contribución, el mismo que es declarado en el formulario 124, en el Servicio de Rentas Internas (SRI), seguido del 5% que respondió estar de acuerdo con el pago antes mencionado.

Análisis:

En base al análisis y la investigación realizada, se concluye que la mayoría de las Florícolas, es decir el 95% no se encuentra de acuerdo con el pago de la Contribución Única y Temporal, debido a que pueden

existir situaciones futuras que pueden afectar a su liquidez, como en la actualidad se está atravesando por la Pandemia COVID-19, y es uno de los factores que afecta a su economía.

Pregunta 8

¿Usted considera que el pago de la Contribución Única y Temporal debe realizarse el primer trimestre del año?

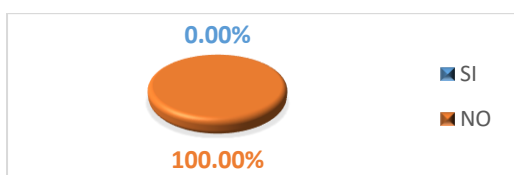
Tabla 8: Datos estadísticos pregunta 8

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	0	0.00%
NO	20	100.00%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 8: Análisis pregunta 8



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

De acuerdo a la información, se observa que se obtuvo el 100% de las Florícolas, la cuales realizaron la encuesta, es decir su respuesta fue No estar de acuerdo sobre considerar que el pago de la Contribución

Única y Temporal deba realizarse durante del primer trimestre del año.

Análisis:

En base al análisis realizado, se pudo obtener que las empresas del área Florícola, no están de acuerdo que se realice la declaración de la Contribución Única y Temporal, para pagar dicho gasto en el primer trimestre del año, esto debido a diversos factores, como disminución de ingresos, ya que no se puede tomar en base a un año posterior el valor a calcular, ya que puede ser que la empresa en el siguiente año haya sufrido variaciones en su economía y no cuente con el flujo de caja necesario.

Pregunta 9

De acuerdo con la liquidez empresarial, usted considera que el pago (anual) de la Contribución Única y Temporal debió realizarse en:

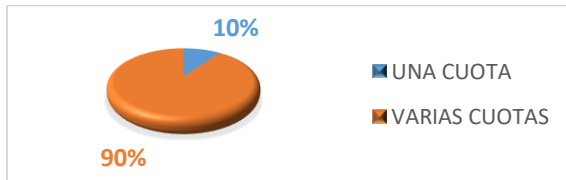
Tabla 9: Datos estadísticos pregunta 9

OPCIONES	FRECUENCIA	%
UNA CUOTA	2	10%
VARIAS CUOTAS	18	90%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 9: Análisis pregunta 9



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

De acuerdo con las encuestas realizadas, se puede observar en los datos, el 90% de las respuestas de las Florícolas fueron que, hubiesen requerido realizar el pago en varias cuotas para poder cubrir dicha Contribución sin ningún problema, seguido del 10% el cual está conforme haber realizado el pago en una sola cuota, esto va desde diferentes perspectivas de cada economía empresarial.

Análisis:

De acuerdo al análisis, se pudo obtener que las Florícolas hubieran preferido que se realice el pago de la Contribución Única y Temporal en varias cuotas, debido a la situación o los diferentes factores que pudieran estar afectando a la liquidez de las empresas, ya que en el año fiscal pudieron disminuir el porcentaje de sus ventas, ya sea

por problemas internos como externos, uno de ellos puede ser que no cuenten al momento con la cantidad que ha sido declarada en el formulario 124.

Pregunta 10

¿La empresa cumplió con el pago de esta obligación, el cual fue establecida como fecha máxima hasta el 31 de marzo del 2020?

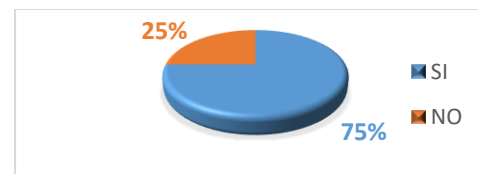
Tabla 10: Datos estadísticos pregunta 10

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	15	75%
NO	5	25%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 10: Análisis pregunta 10



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

Como se puede observar en la información, mediante la encuesta se obtuvo el 75% del resultado de las Florícolas que cumplieron con el pago de la obligación hasta el 31 de marzo del año 2020, pero el 25% de ellas no pudo pagar a tiempo.

Análisis:

De acuerdo a la investigación, se puede analizar que la mayoría de las empresas realizaron el pago en el tiempo estipulado, pese a la situación que han pasado tanto en sus ingresos como egresos, pero sin embargo un cierto porcentaje del 25% no pudo desembolsar a tiempo, ya sea por falta de liquidez, por ejemplo.

Pregunta 11

¿Se realizó la provisión de dicha Contribución en los libros contables para los años 2021 y 2022?

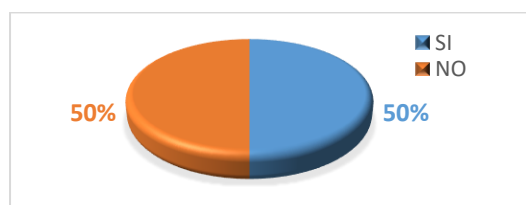
Tabla 11: Datos estadísticos pregunta 11

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	10	50.00%
NO	10	50.00%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 11: Análisis pregunta 11



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

Como se puede observar en la información, se obtuvo el 50% de las empresas que

realizaron la provisión de dicha contribución en los libros contables para los años 2021 y 2022, pero el 50% no realizó la provisión.

Análisis:

De acuerdo al análisis anterior, se puede concluir que la mayoría de las empresas, es decir el 50% han realizado su debida provisión, para que en el año siguiente se cuente con el monto de la Contribución Única y Temporal, sin embargo, al realizar dicha provisión no podrá ser un gasto deducible en la declaración del Impuesto a la Renta, debido a que dicho pago es considerado como no deducible.

Pregunta 12

¿La empresa tomo en cuenta dentro de su presupuesto del año 2020, el pago de la Contribución Única y Temporal dispuesta mediante la resolución Nro.NAC-DGERCGC20-00000004 con fecha 22 enero del 2020 emitida por el Servicio de Rentas Internas?

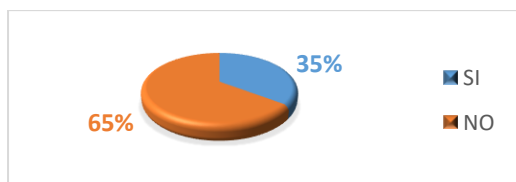
Tabla 12: Datos estadísticos pregunta 12

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	7	35%
NO	13	65%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 12: Análisis pregunta 12



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

Como se observa en la información, tenemos el 35% de las empresas tomaron en cuenta dentro de su presupuesto del año 2020, el pago de la Contribución Única y Temporal dispuesta mediante la resolución Nro.NAC-DGERCGC20-00000004 con fecha 22 enero del 2020 emitida por el Servicio de Rentas Internas, pero el 65% no lo hizo, tal vez por falta de información, el cual perjudica internamente y ocasiona la falta de pago o retraso.

Análisis:

De acuerdo con la encuesta realizada, como se menciona anteriormente, se obtuvo un porcentaje alto del 35%, aquellas empresas

tomaron en cuenta dentro de su presupuesto el valor de la Contribución que debieron cancelar a tiempo hasta el 31 de marzo del 2020. Pero sin embargo, ciertas empresas no tomaron en cuenta dentro de dicho presupuesto, lo cual pudo ocasionar algún inconveniente en su flujo de caja.

Pregunta 13

¿A causa de la pandemia Covid-19, se vio afectado el presupuesto para el pago de dicha Contribución?

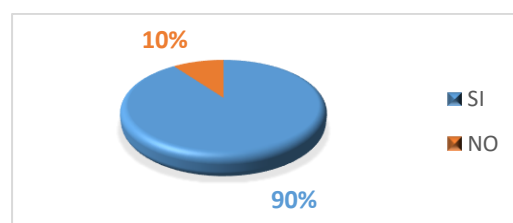
Tabla 13: Datos estadísticos pregunta 13

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	18	90%
NO	2	10%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 13: Análisis pregunta 13



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

De acuerdo a la información, se puede observar el 90% de las empresas, se vieron afectadas en el presupuesto para realizar el

pago de la Contribución, y el 10% no, esto es desde varios puntos de vista, ya que por ejemplo la mayoría de Florícolas, no contaron con los problemas en el mercado internacional, ya que se originaba la Pandemia COVID-19.

Análisis:

En base a la encuesta, se realizó el análisis, en el cual muchas de las Florícolas, tuvieron afectación en su presupuesto, debido a que en el primer trimestre se vieron afectadas por el cierre de los mercados nacionales como internacionales (exportaciones), debido a la Pandemia COVID-19, ocasionando en algunos casos pérdidas en sus ingresos, sin contar gastos que debieron realizar, como sueldos, entre otros.

Pregunta 14

¿Piensa usted que la empresa ha logrado superar el impacto económico que ha dejado la Pandemia Covid-19? (Explique la respuesta).

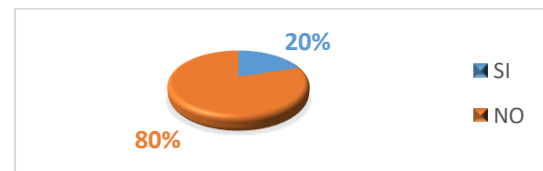
Tabla 14: Datos estadísticos pregunta 14

OPCIONES	FRECUENCIA	%
SI	4	20%
NO	16	80%
TOTAL	20	100%

Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Gráfico 14: Análisis pregunta 14



Elaborado por: Belén Nasimba

Fuente: Encuesta

Interpretación:

Se puede observar el 80% de las Florícolas, que no han logrado superar el impacto económico que ha dejado la Pandemia Covid-19, y el 20% ha logrado superar ese impacto que ha generado bajas en sus ventas.

Análisis:

En base a la encuesta, se determinó que la mayoría de las Florícolas no ha logrado superar el impacto, debido a que perdieron clientes, e incluso algunas empresas cerraron porque no lograron mantener su liquidez y continuar operando, ya que en el primer trimestre del año 2020, “se obtuvo una disminución del 12% (143 millones de dólares) en la exportación de flores”

(Expoflores, 2020), sin contar que en muchos de los casos no lograron recuperar su cartera, esto perjudica a los ingresos.

7. CONCLUSIONES

1. En la investigación que se llevó a cabo mediante encuestas, se pudo concluir que muchas de las Florícolas si tienen y/o tuvieron conocimiento previo sobre la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en el cual menciona sobre la nueva Contribución Única y Temporal, no obstante, Expoflores, (2020) menciona que: “el impacto que obtuvieron hasta el mes de Octubre del 2020, en las exportaciones de flores alcanzaron a \$693 millones, es decir que se redujo un -7% en comparación al año 2019” (Expoflores, 2020), por lo cual sus ingresos disminuyeron de manera representativa, por el cierre de mercados internacionales.
2. Las Florícolas del cantón Pedro Moncayo, generaron una afectación contable, primero por la generación

(aumento) de un Gasto No Deducible (por dicha contribución), segundo, genera un aumento en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, tercero, para aquellas empresas que realizaron la provisión, generó un aumento de sus pasivos corrientes y no corrientes dentro de sus estados financieros para los años 2021 y 2022.

3. Las Florícolas consideran que la Contribución Única y Temporal, que, obtuvo un efecto significativo en sus presupuestos estimados, sobre todo en el año 2020, por motivos de la Pandemia COVID-19, además de no estar de acuerdo que el valor base tomado para el cálculo de la cuota para la Contribución, sea de los ingresos gravados del año 2018, ya que las ventas fluctúan año tras año.

8. RECOMENDACIONES

1. Las Florícolas del Cantón Pedro Moncayo, previo al conocimiento sobre la nueva Contribución Única y Temporal, para evitar inconvenientes

por los sucesos que ocurran a futuro, al momento de realizar dicho pago, deberá realizar la provisión aplicando la NIC 37: en el que menciona sobre la entidad que genera o tiene una obligación presente como resultado de un hecho pasado” (Deloitte, 2019).

2. Para evitar el grado de afectación, por dicha Contribución, las empresas deberían planificar su presupuesto para Gastos futuros y así poder disminuir el riesgo de posibles pérdidas por no comercializar el producto, por descenso de las exportaciones.
3. Realizar una planificación adecuada para la parte de ingresos, costos y gastos, en el caso de que existan imprevistos generados por factores tanto internos como externos, por ejemplo, la Pandemia COVID-19, con fin de poder mantenerse en el mercado tanto internacional como nacional.

9. BIBLIOGRAFÍA

Andersen Tax & Legal. (25 de noviembre de 2019). *Andersen Tax & Legal*. Obtenido de Andersen Tax &

Legal:

<https://www.andersentaxlegal.ec/wp-content/uploads/2019/11/ANDERS-EN-An%C3%A1lisis-Tributario-12-2019-Resumen-Ejecutivo-Reforma-Fiscal-2019.pdf>

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (Tercera edición ed.). Bogotá: Pearson.

Blacio Aguirre, R. (22 de Octubre de 2009). *Derecho Ecuador.com*. Obtenido de Derecho Ecuador.com: <https://www.derechoecuador.com/el-tributo-en-el-ecuador>

Blake, P., & Wadhwa, D. (15 de Diciembre de 2020). *Asomif*. Obtenido de Asomif: <https://asomifecuador.com/emergencia-sanitaria/impacto-del-covid19-en-la-economia-nacional-y-mundial/>

Cite Compañía de Información Tributaria del Ecuador. (31 de Enero de 2020). *Cite Compañía de Información Tributaria del Ecuador*. Obtenido de Cite Compañía de Información Tributaria del Ecuador: <https://newsite.cite.com.ec/?p=7016>

Coba, G. (07 de Septiembre de 2020). *Primicias*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/sector-floricola-experimenta-adquisiciones-fusiones/>

Crespo Liñán, E. (28 de Agosto de 2020). *BBVA*. Obtenido de BBVA: <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>

- Deloitte. (21 de Octubre de 2019). *Deloitte*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cr/Documents/audit/documentos/niif-2019/NIC%2037%20-%20Provisiones,%20Pasivos%20Contingentes%20y%20Activos%20Contingentes.pdf>
- Deloitte. (25 de noviembre de 2019). *Deloitte*. Obtenido de Deloitte: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/ec/Documents/deloitte-analytics/Legal-News/Legal%20News%20No136%20-%20Proyecto%20de%20Ley%20Org%3%A1nica%20de%20Simplicidad%20y%20Progresividad%20Tributaria.pdf>
- Departamento Económico Expoflores. (27 de Octubre de 2020). *Expoflores*. Obtenido de Expoflores: <https://expoflores.com/wp-content/uploads/2020/10/Informe-econo%CC%81mico-Expoflores-Vf-oct-2020.pdf>
- DerechoEcuador.com. (31 de Diciembre de 2019). *DerechoEcuador.com*. Obtenido de DerechoEcuador.com: <https://www.derechoecuador.com/registro-oficial/2019/12/registro-oficial-no111-martes-31-de-diciembre-de-2019-suplemento>
- Ekos. (01 de Febrero de 2019). *Ekos*. Obtenido de Ekos: <https://www.ekosnegocios.com/articulo/ecuador-es-el-tercer-exportador-mundial-de-flores#:~:text=A%20nivel%20global%2C%20Holanda%20es,exportaciones%20del%2016%25%20del%20total>
- Enrriquez , C., & Silva, V. (12 de Abril de 2020). *El Comercio*. Obtenido de El Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/empresas-impacto-operacion-coronavirus-economia.html>
- Expoflores. (02 de Diciembre de 2020). *Expoflores*. Obtenido de Expoflores: <https://expoflores.com/wp-content/uploads/2020/12/Boleti%CC%81n-trimestral-2020.pdf>
- Expoflores. (15 de Diciembre de 2020). *Expoflores*. Obtenido de Expoflores: <https://expoflores.com/wp-content/uploads/2020/12/diciembre.pdf>
- EY-Building a better working world. (29 de Enero de 2020). *EY-Building a better working world*. Obtenido de EY-Building a better working world: https://www.ey.com/es_ec/tax/tax-alerts-ecuador/contribucion-unicay-temporal
- Instituto Nacional de la Economía Social. (05 de Noviembre de 2018). *Gobierno de México*. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/inaes/es/articulos/historia-de-la-floricultura?idiom=es>
- Izquierdo & Castro Abogados Tributarios, Aduaneros y Societarios. (13 de Abril de 2020). *Izquierdo & Castro Abogados Tributarios, Aduaneros y Societarios*. Obtenido de Izquierdo & Castro Abogados Tributarios, Aduaneros y Societarios: <https://www.izquierdoycastro.com/post/la-contribuci%C3%B3n->

- %C3%BA nica-y-temporal-resulta-inconstitucional
- Jauditag Auditores y Asesores Gerenciales. (28 de Enero de 2020). *Jauditag Auditores y Asesores Gerenciales*. Obtenido de Jauditag Auditores y Asesores Gerenciales: https://www.jauditag-ec.com/onewebmedia/Jauditag_Bol et%C3%ADn%2023-2020.pdf
- Mackay Castro, C. R., Castañeda, Z. F., Ruiz Molina, K., González Morán, G., & Poveda Burgos, G. (Mayo de 2020). *Eumed.net*. Obtenido de Enciclopedia Virtual: <https://www.eumed.net/actas/20/covid/5-el-sector-floricola-ecuadoriano-y-su-afectacion-en-el-mercado-internacional.pdf>
- PichinchaComunicaciones. (31 de Agosto de 2020). *PichinchaComunicaciones*. Obtenido de PichinchaComunicaciones: <http://www.pichinchacomunicaciones.com.ec>
- Prado, J. J., Villarreal, A., Granizo, N., & Vivero, M. B. (18 de Agosto de 2020). *Asociación de Bancos del Ecuador-Asobanca*. Obtenido de Asociación de Bancos del Ecuador-Asobanca: <https://www.asobanca.org.ec/file/2786/download?token=1xV9DslC>
- Primicias. (13 de Marzo de 2020). *Primicias*. Obtenido de Primicias: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/floricola-ventas-coronavirus-pandemia-ecuador/>
- QuestionPro. (s.f.). *QuestionPro*. Recuperado el 04 de Marzo de 2021, de QuestionPro: <https://www.questionpro.com/blog/es/como-determinar-el-tamano-de-una-muestra/>
- Registro Oficial Órgano de la República del Ecuador. (31 de diciembre de 2019). *Registro Oficial Órgano de la República del Ecuador*. Obtenido de Registro Oficial Órgano de la República del Ecuador: https://www.registroficial.gob.ec/media/k2/attachments/SRO111_20191231_LEY_.pdf
- Superintendencia de Compañías, V. y. (12 de Noviembre de 2020). *Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*. Obtenido de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: https://reporteria.supercias.gob.ec/portal/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=%2fcontent%2ffolder%5b%40name%3d%27Reportes%27%5d%2ffolder%5b%40name%3d%27Compa%c3%b1ia%27%5d%2freport%5b%40name%3d%27Companias%20por%20Actividad%2

10. ANEXOS

Anexo # 1. Encuesta dirigida a Florícolas del Cantón Pedro Moncayo

ENCUESTA DIRIGIDA A FLORÍCOLAS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Objetivo

Determinar los efectos que generó la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el ámbito del Pago de la Contribución Única y Temporal, en las Florícolas del Cantón Pedro Moncayo durante el año 2020. A partir de los datos que se recopilarán, se redactará un artículo académico, y los datos de la empresa serán anonimizados de manera que no aparecerán en el presente estudio.

1. **¿Tiene conocimiento sobre la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en el cual menciona sobre la nueva Contribución Única y Temporal en el capítulo III, artículo 56 “Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, ¿2021 y 2022”?**
Sí____ No____
2. **¿Conoce usted como el Estado administra estas Contribuciones que recauda?**
Sí____ No____
3. **¿Está de acuerdo con la Recaudación de la Contribución Única y Temporal que se dispuso en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria aplicable en el año 2020?**

Sí_____

No_____

¿Por qué?

4. **¿Qué porcentaje de impacto consideraría usted que tiene el pago de la Contribución Única y Temporal dentro de la cuenta Gasto No Deducible, para el año 2020?**

20%_____ 40%_____ 60%_____ 80%_____ 100%_____

5. **¿El pago de la Contribución Única y Temporal, tuvo una afectación en la liquidez de la empresa?**

Sí_____

No_____

6. **¿Está de acuerdo que la base de cálculo para la Contribución sea a partir de los ingresos gravados del año 2018, el cual debió ser cancelado en el primer trimestre del año 2020?**

Sí_____

No_____

7. **¿Está de acuerdo que el tiempo de pago de dicha Contribución sea por 3 años consecutivos, el mismo que es declarado mediante el formulario 124?**

Sí_____

No_____

8. **¿Usted considera que el pago de la Contribución Única y Temporal debe realizarse el primer trimestre del año? (si su respuesta es negativa indicar en que trimestre es viable realizar este pago).**

Sí_____

No_____

Respuesta

9. **De acuerdo con la liquidez empresarial, usted considera que el pago (anual) de la Contribución Única y Temporal debió realizarse en:**

1 cuota _____

Varias cuotas _____

10. **¿La empresa cumplió con el pago de esta obligación, el cual fue establecida como fecha máxima hasta el 31 de marzo del 2020?**

Sí_____

No_____

11. **¿Se realizó la provisión de dicha Contribución en los libros contables para los años 2021 y 2022?**

Sí_____

No_____

12. **¿La empresa tomo en cuenta dentro de su presupuesto del año 2020, el pago de la Contribución Única y Temporal dispuesta mediante la resolución Nro.NAC-DGERCGC20-00000004 con fecha 22 enero del 2020 emitida por el Servicio de Rentas Internas?**

Sí_____

No_____

13. **¿A causa de la pandemia Covid-19, se vio afectado el presupuesto para el pago de dicha Contribución?**

Sí_____

No_____

14. **¿Piensa usted que la empresa ha logrado superar el impacto económico que ha dejado la Pandemia Covid-19? (Explique la respuesta)**

Sí_____

No_____

¿Por qué?

Anexo 2. Encuestas enviadas vía correo electrónico

ENCUESTA DIRIGIDA A FLORICOLAS

Preguntas Respuestas 20



“Análisis e Impacto de la Contribución Única y Temporal en Florícolas del Cantón Pedro Moncayo durante el año 2020”

Determinar los efectos que generó la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el ámbito del Pago de la Contribución Única y Temporal, en las Florícolas del Cantón Pedro Moncayo durante el año 2020. A partir de los datos que se recopilarn, se redactar un artículo académico, y los datos de la empresa serán anonimizados de manera que no aparezcan en el presente estudio.

Dirección de correo electrónico *

Dirección de correo electrónico válida

Este formulario recopila las direcciones de correo electrónico. [Cambiar configuración](#)

Nombre de la empresa que usted representa:

Texto de respuesta larga

Cargo / Departamento:

Texto de respuesta larga

ENCUESTA DIRIGIDA A FLORICOLAS

Preguntas Respuestas 20

- ¿Tiene conocimiento sobre la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en el cual menciona sobre la nueva Contribución Única y Temporal en el capítulo III, artículo 66 “Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022”?
- ¿Conoce usted como el Estado administra estas Contribuciones que recauda?
- ¿Está de acuerdo con la Recaudación de la Contribución Única y Temporal que se dispuso en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria aplicable en el año 2020?

¿Por qué?

Texto de respuesta larga

- ¿Qué porcentaje de Impacto consideraría usted que tiene el pago de la Contribución Única y Temporal dentro de la cuenta Gasto No Deducible, para el año 2020?

6. ¿El pago de la Contribución Única y Temporal, tuvo una afectación en la liquidez de la empresa?

Sí

No

6. ¿Está de acuerdo que la base de cálculo para la Contribución sea a partir de los Ingresos gravados del año 2019, el cual debió ser cancelado en el primer trimestre del año 2020?

Sí

No

7. ¿Está de acuerdo que el tiempo de pago de dicha Contribución sea por 3 años consecutivos, el mismo que es declarado mediante el formulario 124?

Sí

No

8. ¿Usted considera que el pago de la Contribución Única y Temporal debe realizarse el primer trimestre del año?

Sí

No

Si su respuesta anterior es negativa, indique en que trimestre es viable realizar este pago.

Texto de respuesta larga

9. De acuerdo con la liquidez empresarial, usted considera que el pago (anual) de la Contribución Única y Temporal debió realizarse en:

Una cuota

Varias cuotas

10. ¿La empresa cumplió con el pago de esta obligación, el cual fue establecido como fecha máxima hasta el 31 de marzo del 2020?

Sí

No

11. ¿Se realizó la provisión de dicha Contribución en los libros contables para los años 2021 y 2022?

Sí

No

12. ¿La empresa tomo en cuenta dentro de su presupuesto del año 2020, el pago de la Contribución Única y Temporal dispuesta mediante la resolución Nro.NAC-DGERCGC20-00000004 con fecha 22 enero del 2020 emitida por el Servicio de Rentas Internas?

Sí

No

13. ¿A causa de la pandemia Covid-19, se vio afectado el presupuesto para el pago de dicha Contribución?

Sí

No

14. ¿Piensa usted que la empresa ha logrado superar el impacto económico que ha dejado la Pandemia Covid-19? (Explique la respuesta).

Sí

No

¿Por qué?

Texto de respuesta larga

Anexo 3. Correos electrónicos que respondieron la encuesta on-line

Usuarios que han respondido

Enviar por correo

contabilidad@davinciroses.com

andrea.aldaz@albraroses.com

elsitachaiza@hotmail.com

vlopez@florsani.com

lhb2010@live.com

contabilidadugsha@gmail.com

cris@cananvalle.com

prodriguez@schreurs.com.ec

mariela1605@yahoo.com

contabilidad@vintage.com.ec

radugaflowers-rrhh@hotmail.com

farinfinanzas@hotmail.com

freshmarketofecuador@gmail.com

mpaldazm@hotmail.com

wnasimba@aaaltarosa.com

fredymoralesp8@hotmail.com

audicontasesores@gmail.com

estebant@hstafe.com.ec

operaciones@ecoagrofarms.com

gabysfaris@yahoo.com

Anexo 4. Correo que se envió a las Florícolas

Encuestas Artículo Académico Recibidos x



Yadira Belén Nasimba <yadibelen73@gmail.com>

mié, 20 ene 14:05 ☆ ↶ ⋮

para eternityroses_tania, contabilidad, contabilidad, financiero, fchiluisa, tefito8334, contabilidad, contabilidad, gerencia, prodriguez, carlos, ceo +

Estimados/as, reciban un cordial saludo.

Tengo el gusto de dirigirme a ustedes de manera respetuosa:

Yo, Yadira Belén Nasimba Guanoliquin, portadora de la cédula de ciudadanía; 1723406946, egresada de la carrera de Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Politécnica Salesiana, me dirijo a ustedes muy comedidamente, para solicitar su gentil ayuda con la encuesta adjunta, la cual tiene fines estrictamente académicos, los datos recopilados tendrán por objeto la redacción de un artículo académico, el cual se enfoca en el "Análisis e Impacto de la Contribución Única y Temporal en Florícolas del Cantón Pedro Moncayo durante el año 2020", los datos de las empresas serán anonimizados, de manera que no aparecerán en el presente estudio.

Link: <https://forms.gle/K1uuvdkBfZh1PMoPA>

Agradeceré su gentil apoyo, segura de contar con su valiosa contribución me despido.

Atentamente,

Yadira Belén Nasimba Guanoliquin

C.I.: 1723406946

Tutor: Msc. Andrés Giovanni Estupiñán Álvarez

Docente de la Universidad Politécnica Salesiana

in:sent ? ⚙️ ☰ Y

← 📧 🔔 🗑️ 📧 🕒 📧 📧 ⋮ 15 de 153 ← → Es

Encuesta Artículo Académico 🖨️ 📧

Yadira Belén Nasimba <yadibelen73@gmail.com> lun, 18 ene 19:08 ☆ ↶ ⋮

para contabilidad2, marusroses, doc.electronicos, inventar, contabilidad, compras, wilson.r.c, lhb2010, contabilidad, compras, jdvela, contabilidad2, contabilidad

Estimados/as, reciban un cordial saludo.

Tengo el gusto de dirigirme a ustedes de manera respetuosa:

Yo, Yadira Belén Nasimba Guanoliquin, portadora de la cédula de ciudadanía; 1723406946, egresada de la carrera de Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Politécnica Salesiana, me dirijo a ustedes muy comedidamente, para solicitar su gentil ayuda con la encuesta adjunta, la cual tiene fines estrictamente académicos, los datos recopilados tendrán por objeto la redacción de un artículo académico, el cual se enfoca en el "Análisis e Impacto de la Contribución Única y Temporal en Florícolas del Cantón Pedro Moncayo durante el año 2020", los datos de las empresas serán anonimizados, de manera que no aparecerán en el presente estudio.

Link: <https://forms.gle/K1uuvdkBfZh1PMoPA>

Agradeceré su gentil apoyo, segura de contar con su valiosa contribución me despido.

Atentamente,

Yadira Belén Nasimba Guanoliquin

C.I.: 1723406946

Tutor: Msc. Andrés Giovanni Estupiñán Álvarez

de: **Yadira Belén Nasimba** <yadibelen73@gmail.com>
para: contabilidad2@sunsetvalley.com.ec, marusroses@hotmail.com, doc.electronicos@mejiaflowers.com, inventar@grupo-arbusta.com, contabilidad@grupo-arbusta.com, compras@grupo-arbusta.com, wilson.r.c@hotmail.com, lhb2010@live.com, contabilidad@anniroses.com, compras@eqflor.com.ec, jdvela@eqflor.com.ec, contabilidad2@fodecol.com.ec, contabilidad@sunsetvalley.com.ec
fecha: 18 ene 2021 19:08
asunto: Encuesta Artículo Académico
enviado por: gmail.com

Auditoría, de la Universidad Politécnica Salesiana, me dirijo a ustedes muy comedidamente, para solicitar su gentil ayuda con la encuesta adjunta, la cual tiene fines estrictamente académicos, los datos recopilados tendrán por objeto la redacción de un artículo académico, el cual se enfoca en el "Análisis e Impacto de la Contribución Única y Temporal en Florícolas del Cantón Pedro Moncayo durante el año 2020", los datos de las empresas serán anonimizados, de manera que no aparecerán en el presente estudio.

in:sent

Encuestas Artículo Académico Recibidos x

mié, 20 ene 14:05

Yadira Belén Nasimba <yadibelen73@gmail.com>
para eternityroses_tania, contabilidad, contabilidad, financiero, fchiluisa, tefito8334, contabilidad, ontabilidad, gerencia, prodriguez, carlos, ceo

Estimados/as, reciban un cordial saludo.

Tengo el gusto de dirigirme a ustedes de m

Yo, Yadira Belén Nasimba Guanoliquin, Politécnica Salesiana, me dirijo a ustedes r recopilados tendrán por objeto la redacció Cantón Pedro Moncayo durante el año 202

Link: <https://forms.gle/KluuvdkBF>

Agradeceré su gentil apoyo, segura de con

Atentamente,

Yadira Belén Nasimba Guanoliquin
C.I.: 1723406946

Tutor: Msc. Andrés Giovanni Estupiñán Álvarez

de: **Yadira Belén Nasimba** <yadibelen73@gmail.com>
para: eternityroses_tania@hotmail.com, contabilidad@ecuatorianflower.com, contabilidad@fleurosa.net, financiero@florana.ec, fchiluisa@florana.ec, tefito8334@hotmail.com, contabilidad@floreslajuliana.com.ec, ontabilidad@florselecuador.com, gerencia@florselecuador.com, prodriguez@schreurs.com.ec, carlos@azayagardens.com, ceo@bellarosa.com
fecha: 20 ene 2021 14:05
asunto: Encuestas Artículo Académico
enviado por: gmail.com
Este mensaje es importante porque lo has marcado como tal.

Contabilidad y Auditoria, de la Universidad ene fines estrictamente académicos, los datos tribución Única y Temporal en Florícolas del El presente estudio.